

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Civil Familia Laboral
San Gil

Ref. Resolución de contrato promovido por
INGERDICON S.A.S. en contra de María
Elisa Pardo de Martínez y otro.
Rad. 68755-3113-002-2021-00026-01

Magistrado Sustanciador:

DR. CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA

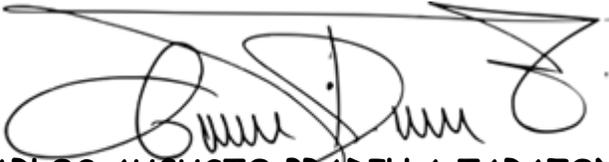
San Gil, diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Previo a resolver lo concerniente al memorial que antecede, se requiere a la memorialista y/o a las partes del presente litigio para que, en el término de tres (03) días, so pena de continuar con el trámite correspondiente, se acrediten los siguientes requisitos:

- Se acredite la condición de abogada de la memorialista.
- Se acredite el poder de postulación, esto es, que se indique a cuál de las partes representa como apoderada judicial y se allegue el correspondiente poder.

- Se aclare lo que se pretende con el documento denominado por las partes como "Acuerdo extraprocetal - Dación en pago"; es decir que si se pretende la suspensión del proceso o la terminación del mismo.

NOTIFÍQUESE



CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA
Magistrado.